

2021

# AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS EN ESPAÑA

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA APARATOS AUDITIVOS  
POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

## Tabla de contenido

### **Presentación**

Presentación.....	2
Importancia de ayudas y subvenciones .....	3
Datos de discapacidad en España .....	3

### **Ayudas y subvenciones para la adquisición de audífonos por CC.AA.**

Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA.....	6
Comunidad Autónoma de ARAGÓN.....	9
Principado de ASTURIAS.....	12
Comunidad Autónoma de ISLAS BALEARES .....	14
Comunidad Autónoma de CANARIAS.....	16
Comunidad Autónoma de CANTABRIA .....	19
Comunidad Autónoma de CASTILLA Y LEÓN.....	21
Comunidad Autónoma de CASTILLA-LA-MANCHA.....	23
Comunidad Autónoma de CATALUÑA .....	25
Comunidad Autónoma de CEUTA .....	27
Comunidad Autónoma de MADRID .....	29
Comunidad FORAL DE NAVARRA .....	31
Comunidad VALENCIANA .....	33
Comunidad Autónoma de EXTREMADURA.....	35
Comunidad Autónoma de GALICIA .....	37
Comunidad Autónoma de LA RIOJA .....	39
Comunidad Autónoma de MELILLA .....	41
Comunidad Autónoma de PAÍS VASCO.....	43
Comunidad Autónoma de la REGIÓN DE MURCIA.....	45

### **Otras ayudas y subvenciones para soluciones auditivas en España**

Otras ayudas y subvenciones .....	48
Fundación ayuda a la audición .....	48
Organización ayuda a la audición.....	48
La Asociación de Padres de Niños con Problemas de Audición y Lenguaje (ASPANPAL) .....	49

## Presentación

Nos complace presentarle la **Guía de ayudas y subvenciones para la adquisición de audífonos o aparatos auditivos en España**, dirigida a personas con problemas o limitaciones auditivas que necesiten una solución auditiva para mejorar su calidad de vida.

Una Guía elaborada junto a profesionales del sector auditivo con una única finalidad: proporcionar información sobre los servicios y prestaciones económicas que contemplan las Administraciones públicas para favorecer el bienestar del colectivo de personas con discapacidad auditiva.

La información facilitada en este documento refiere a los aspectos generales de aquellos temas que consideramos de más interés, como son las ayudas económicas para la adquisición de audífonos y aparatos auditivos a las se pueden acceder dependiendo del grado de discapacidad auditiva, la Comunidad Autónoma en la que se esté empadronado, las limitaciones, la renta per cápita y la edad del beneficiario.

Esta edición se ha cerrado a 31 de mayo de 2021, en base a todas las actualizaciones de la información proporcionada por las Comunidades Autónomas, el B.O.E. y las asociaciones sin ánimo de lucro que luchan por eliminar las barreras auditivas.

En conclusión, en esta Guía, se pretenden recoger todos aquellos servicios, ayudas o prestaciones a los que pueden acceder los ciudadanos con limitaciones auditivas, con discapacidad y/o en situación de dependencia, con residencia en España. La información sobre las subvenciones y ayudas referenciadas se completa con información sobre beneficios fiscales y otros beneficios, descuentos o exenciones en la compra o recambio de moldes de adaptación pilas, complementos auditivos... que algunos organismos y empresas conceden a las personas con discapacidad auditiva. Estos beneficios varían de un lugar a otro, razón por la que se estructura la información por Comunidades Autónomas. No obstante, para conocer los que se aplican en su lugar de residencia, es conveniente que acuda directamente a su Ayuntamiento.

Si desea conocer con más detalle alguna cuestión concreta, si aprecia que algunos temas no están tratados suficientemente o no se contemplan, o simplemente su lectura le sugiere alguna idea que quiera darnos a conocer, le rogamos que se ponga en contacto con nosotros, pues solo con su ayuda podemos mejorar. Con el fin de que nos identifique, le indicamos que Audifono.es, es una entidad especializada en aportar soluciones auditivas a toda persona que lo necesite, independientemente del lugar en el que se encuentre o su accesibilidad a esa solución. Luchamos diariamente por mejorar la accesibilidad auditiva de personas que lo necesitan para que puedan mejorar su calidad de vida diaria.

Puede ponerse en contacto con nosotros por teléfono 622 15 57 90, e-mail: [pgo@audifono.es](mailto:pgo@audifono.es) o desde la página: <https://www.audifono.es/>

## Importancia de ayudas y subvenciones

Por último, la importancia cuantitativa de los colectivos a los que se dirige esta Guía se apoya en los siguientes motivos o factores:

- El peso específico de la población a la que van dirigidas estas prestaciones, que se ha visto incrementado considerablemente en los últimos 30 años, y que se prevé un crecimiento más exponencial en los últimos 50 años a nivel mundial.
- El elevado precio de las soluciones auditivas necesarias para mejorar la audición y la dificultad de acceso económico a ellas.
- El número de personas con discapacidad que según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de dependencia (EDAD) año 2008, alcanza a 3.847.900 personas, lo que supone el 8,5% de la población total.
- El interés de los ciudadanos en conocer las prestaciones de su Comunidad Autónoma y de otras Administraciones a las que pueden acceder, tanto ellos como sus familiares y amigos, al cambiar de residencia.

### Datos de discapacidad en España

En 2008, la edad media de las personas con discapacidad era de 64,3 años. Por sexo, 2,3 millones de mujeres afirmaban tener alguna discapacidad, frente a los 1,55 millones de hombres.

Según el estudio llevado a cabo por el INE, *“las comunidades autónomas que presentaban una tasa mayor de población con discapacidad eran Galicia (11,3%), Extremadura (11,0%) y Castilla y León (10,9%), así como las ciudades autónomas de Melilla (11,9%) y Ceuta (11,3%). Por el contrario, los menores porcentajes se daban en La Rioja (6,2%), Cantabria (7%) e Islas Baleares (7,1%).”*

En el 20% de los hogares españoles residía al menos una persona que afirmaba tener una discapacidad. Si bien el caso más frecuente era el hogar de dos miembros donde uno de ellos presentaba alguna discapacidad. Además, en 608.000 hogares la persona con discapacidad vivía sola.

Entre los problemas más frecuentes que causaban la discapacidad, entendiendo por ello limitaciones o deficiencias que impidan realizar actividades plenamente, se encontraban las que afectaban a los huesos y articulaciones (39,3%), las del oído (23,8%), las visuales (21%) y las mentales (19%).

## Ayudas y subvenciones por la BOE:

*“la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la Oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección, desarrolla el catálogo común de prestación ortoprotésica suplementaria en lo relativo a los apartados de sillas de ruedas, ortesis y ortoprotésis especiales y en su disposición adicional segunda da un plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor, para que los responsables de la prestación ortoprotésica adapten sus respectivos catálogos a lo dispuesto en el catálogo común establecido en dicha orden.”*

*“Un catálogo común de prótesis externas relativa a prótesis distintas a las prótesis de miembros, prótesis auditivas que comprenden los audífonos y los recambios de los componentes externos de los implantes auditivos y otros recambios de componentes externos de implantes quirúrgicos. Esta propuesta determina los tipos de productos incluidos, la complejidad de elaboración, vida media y el importe máximo de financiación de cada tipo de producto. Algunos tipos de productos de prótesis distintas a las prótesis de miembros a medida engloban productos que tienen unas características muy diferentes según la extensión de la lesión del paciente, de modo que no se puede fijar un importe máximo de financiación, por lo que se ha establecido que se financiarán al precio que refleje el establecimiento dispensador en la factura. La propuesta del grupo ha sido valorada por el citado Comité asesor y elevada a la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación que acordó, con el fin de avanzar en la regulación del catálogo de prótesis externas, proponer su inclusión en la siguiente orden de actualización de cartera que se publicara. A los productos correspondientes a los tipos que comprende el apartado del catálogo común que recoge esta norma les son de aplicación el procedimiento de Oferta y demás aspectos que regula la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero.*

*Asimismo, la citada Comisión acordó aumentar la edad de financiación de los audífonos que actualmente es hasta los dieciséis años, al objeto de que esta prestación llegue a un mayor número de personas, como habían solicitado en diversas ocasiones las asociaciones de pacientes. La Comisión planteó aumentar este límite de edad hasta los veintiséis años, por considerar esta franja de edad como crítica en el desarrollo y evolución de la persona para lograr una mejor inserción, tanto en el ámbito laboral como de estudios, y de esa forma poder mejorar sus perspectivas de futuro, así como facilitar su integración. Para que esta ampliación sea sostenible para el Sistema Nacional de Salud, se acordó que se hiciera de forma gradual, de manera que se financien los audífonos inicialmente hasta los veinte años y se incorpore cada año un tramo de edad mínimo de dos años, hasta alcanzar los veintiséis años.”*

*“Apartado 7. Grupo 22 06 Prótesis auditivas:*

*Subgrupo: 22 06 00 Audífonos para pacientes hipoacúsicos, de cero a veintiséis años, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos (valor obtenido promediando las frecuencias de 500, 1.000 y 2.000 Hz). Las administraciones sanitarias*

competentes vincularán la financiación de los audífonos y de los moldes adaptadores a programas de detección precoz, tratamiento completo y seguimiento de la hipoacusia, así como al estilo de vida de los pacientes:

Se facilitarán los audífonos con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética, integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permitan.

Subgrupo: 22 06 90 Moldes adaptadores y otros componentes de audífonos para pacientes que cumplan los requisitos para recibir audífonos.

Subgrupo: 22 06 99 Recambios de componentes externos de implantes auditivos. El procedimiento de acceso a los recambios que establezca cada administración sanitaria competente incluirá el mecanismo que considere más adecuado para la activación, programación y revisiones que se precisen. La solicitud de inclusión en la Oferta de un producto perteneciente a uno de los tipos de las categorías PAI 010 y PAI 030 requiere que venga acompañada o se disponga ya en la Oferta de sus correspondientes componentes de los tipos pertenecientes a las categorías PAI 020 y PAI 040, respectivamente:

Se facilitarán los procesadores con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética, integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permitan.

\* Las empresas facilitarán pilas en cantidad suficiente para tres años, en una sola entrega o de forma gradual, con el fin de asegurar las mejores condiciones de uso. Con carácter general, para calcular el número de pilas se considera que:

– Los productos de los tipos incluidos en la categoría PAI 000 Sistema básico completo para implante de conducción ósea, precisan 36 pilas al año.

– Los productos de los tipos incluidos en las categorías PAI 010 Sistema básico completo para implante coclear y PAI 030 Sistema básico completo para implante de tronco cerebral requieren 360 pilas al año.

– Productos del tipo PAI 050A Sistema básico para implante de oído medio con procesador externo precisa 60 pilas al año.

No obstante, el número de pilas a entregar dependerá del tiempo de duración de cada una de ellas informado por el fabricante.”

«[Te ayudamos a adquirir un audífono](#)»»

# Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

## Personas beneficiarias:

Niños hipoacúsicos de 0 a 16 años:

Con hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta permanente, no susceptible de otros tratamientos. Con una pérdida auditiva superior a 40 dB en el mejor de los oídos. Con vecindad administrativa en algún municipio Andaluz.

Personas mayores de 65 años:

Empadronadas en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al 1,25 veces el IPREM, inactivas laboralmente, que no hayan sido beneficiarias por el mismo concepto en la convocatoria anterior y dispongan de un presupuesto cierto del concepto subvencionable.

Personas con discapacidad:

Con vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM, con un reconocimiento de una discapacidad física, psíquica o sensorial del 33%.

## Requisitos

- Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial del 33%.
- Renta per cápita de la unidad económica de convivencia inferior al IPREM.
- Disponer de un presupuesto cierto para la adquisición del dispositivo de ayuda auditiva.
- Informe del centro auditivo que demuestre la necesidad de la prótesis externa (audífono) para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

En Andalucía dependiendo de las necesidades y el tipo de pérdida auditiva de la persona beneficiaria de la subvención podrá acceder a:

- Un máximo de 1.200 € de financiación (600 por cada audífono) para la adquisición y renovación de prótesis auditivas.
- 100 € para adquisición de pilas en caso de ser indispensables para el funcionamiento de la prótesis auditiva.
- Bonificaciones del 30 al 35% de los audífonos.
- 27 € para los moldes adaptadores.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

Cuando la persona beneficiaria última de esta ayuda sea un o una menor de edad:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante con edad comprendida entre 0-16 años.
- Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al padre, la madre o persona tutora que lo represente.
- Documento acreditativo del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación o reparación de prótesis auditivas, audífonos o productos complementarios.
- Certificado de empadronamiento colectivo.

Cuando la persona beneficiaria última de esta ayuda sea mayor de 65:

- Fotocopia del DNI de la persona que convive con la solicitante y tuviera 65 o más años.
- Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad corresponda a la persona solicitante.
- Factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación o reparación de prótesis auditivas, audífonos o productos complementarios.



- Copia de la última declaración del IRPF de todos sus componentes.
- Certificado de empadronamiento colectivo.

Cuando la persona beneficiaria última de esta ayuda tenga una discapacidad:

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona beneficiaria por discapacidad reconocida.
- Certificación o Resolución del grado de dependencia reconocido a la persona beneficiaria provisional.
- Documento acreditativo del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación o reparación de prótesis auditivas, audífonos o productos complementarios.
- Copia de la última declaración del IRPF de todos sus componentes.
- Certificado de empadronamiento colectivo.

## Objeto de ayudas en Andalucía

El objetivo de estas prestaciones es facilitar en la medida de lo posible la autonomía de las personas con discapacidad sensorial para que realicen sus actividades diarias y mejorar su calidad de vida mediante la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis auditivas.

## Solicitud

Las ayudas económicas para adquirir audífonos son prescritas y dispensadas por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

La solicitud se presentará en el Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social del domicilio del solicitante.

## [Acceso a la solicitud](#)

# Comunidad Autónoma de ARAGÓN

## Personas beneficiarias:

Personas en situación de dependencia o discapacidad:

Las personas que tengan Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad sensorial como mínimo del 25% o se encuentren en situación de dependencia.

## Requisitos

- Tener reconocida un grado de discapacidad o dependencia del 33%.
- Cumplir las condiciones específicas de acceso exigidas para cada tipo de ayuda.
- Estar empadronados y tener residencia efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón, al menos con un año de antelación a la solicitud.
- No haber obtenido ayudas de la misma naturaleza y finalidad provenientes de entidades públicas o privadas.
- Las ayudas solicitadas deberán estar relacionadas directamente con la patología que dio lugar al reconocimiento de la situación de discapacidad o dependencia que les haya sido reconocida.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

En La Comunidad de Aragón dependiendo de la discapacidad, la edad y el grado de hipoacusia de la persona beneficiaria de la subvención podrá acceder a:

- Hasta los 1000 € de financiación en audífonos a partir de los 16 años.
- Hasta 400 € destinados a amplificadores de sonidos siempre que no lo contenga el ordenador y exista un déficit visual y auditivo.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

Cuando la persona beneficiaria última de la ayuda sea dependiente:

- Solicitud con el fin de acceso a la subvención completa.
- Fotocopia del DNI/NIE de la persona beneficiaria.
- Certificado o documento acreditativo del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 25%.
- Factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación o reparación de prótesis auditivas, audífonos o productos complementarios.
- Certificado de empadronamiento de la persona dependiente, al menos con un año de antelación a la finalización del plazo de la solicitud. En caso de que la persona beneficiaria sea menor o tenga su capacidad modificada judicialmente, la persona que actúa en su nombre, potestad o tutela, deberá tener residencia efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuando la persona beneficiaria última de esta ayuda tenga una discapacidad:

- Solicitud con finalidad de acceso a la subvención completa.
- Fotocopia del DNI/NIE de la persona beneficiaria.
- Certificado o documento acreditativo del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 25%.
- Factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación o reparación de prótesis auditivas, audífonos o productos complementarios.
- Certificado de empadronamiento de la persona dependiente, al menos con un año de antelación a la finalización del plazo de la solicitud.

## Objeto de ayudas en La Comunidad Autónoma de Aragón

El objeto de estas prestaciones es favorecer la adquisición de audífonos para mejorar la autonomía personal gracias a la financiación de estos dispositivos, garantizando la mejora de la comunicación y de su integración social.

## Solicitud

Las ayudas económicas para adquirir audífonos son prescritas y evaluadas por dispensadas por la por una Comisión Provincial de Valoración de Aragón.

La solicitud podrá ser presentada de manera presencial en una de las Oficinas de Información y registro de la Comunidad.

### [Acceso a la Solicitud](#)

# Principado de ASTURIAS

## Personas beneficiarias:

### Personas en mayores o en situación de dependencia:

Las personas que tengan Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad sensorial como mínimo del 25% o se encuentren en situación de dependencia.

### Personas con discapacidad:

Las personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y detallados en la Resolución por la que se aprueba la convocatoria.

## Requisitos

- Tener reconocida un grado de discapacidad o dependencia del 33%.
- Cumplir las condiciones específicas de acceso exigidas para cada tipo de ayuda.
- Estar empadronados en cualquier municipio del Principado de Asturias, al menos con dos años de antelación a la solicitud.
- No haber obtenido ayudas de la misma naturaleza y finalidad provenientes de entidades públicas o privadas.
- Las ayudas solicitadas deberán estar relacionadas directamente con la patología que dio lugar al reconocimiento de la situación de discapacidad o dependencia que les haya sido reconocida.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

En el Principado de Asturias dependiendo de la discapacidad y a que vaya destinada la subvención podrá acceder a:

- Hasta los 1000 € por audífono pudiendo ascender a los 1.200€ por grado de discapacidad severo.
- Hasta 440 € destinados ortótesis auditivas o amplificadores de sonidos siempre que no lo contenga el ordenador y exista un déficit visual y auditivo.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

- Solicitud para la subvención completa.
- Fotocopia del DNI/NIE de la persona beneficiaria.
- Certificado acreditativo del reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

- Factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación o reparación de prótesis auditivas, audífonos o productos complementarios.

## **Objeto de ayudas ofrecidas en el Principado de Asturias**

El objeto de estas prestaciones es financiar gastos para la eliminación de barreras y para la adquisición de productos de apoyo.

## **Solicitud**

Las ayudas económicas en el **Principado de Asturias** se emiten desde la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, perteneciendo a “Ayudas individuales a personas con discapacidad”.

## **Acceso a la Solicitud**

# Comunidad Autónoma de ISLAS BALEARES \*

## Personas beneficiarias

Personas con discapacidad:

Personas menores de 65 años con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%, sean residentes de uno de los municipios de las Islas Baleares y su renta personal sea inferior a las cantidades indicadas en la convocatoria.

## Requisitos

- Estar empadronados en las Islas Baleares.
- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- La ayuda solicitada ha de concordar con la discapacidad de la persona solicitante.
- No haber recibido ayuda del mismo concepto en las dos convocatorias anteriores.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la S. Social.
- La unidad de convivencia no podrá superar los ingresos económicos recogidos en la convocatoria de ayudas de las Islas Baleares.

## Cuantía de la subvención/ayuda

Las ayudas que concede las Islas Baleares a personas con discapacidad que cumplen los requisitos, corresponden a cuantías máximas individuales de:

Compra de audífono: hasta 1.750 €

Material auditivo como baterías, pilas...: hasta 200 €

Reparación de audífonos o implantes 800 € \*

Varilla auditiva: hasta 1.000 €

\* Las reparaciones de audífonos o implantes se subvencionarán cuando el coste sea superior a 300 € siempre y cuando el aparato no esté en periodo de garantía.

## Documentación necesaria

- Impreso de la solicitud de ayuda.

- Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.
- Factura oficial original de compra que justifique el coste.
- Fotocopia del certificado de discapacidad con el dictamen facultativo inclusive.
- Informe médico del sistema público de salud que especifique la relación entre la ayuda solicitada y la discapacidad.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.

## Objeto de ayudas en Islas Baleares

El objeto de estas prestaciones económicas individuales que convoca L'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) tiene como finalidad subvencionar la compra de audífonos y otras ayudas técnicas.

## Solicitud

La solicitud debe presentarse en la convocatoria emitida ese mismo año en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, siendo el plazo para la presentación de las solicitudes de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación.

\*Las solicitudes se podrán resolver individualmente, aunque no haya finalizado el plazo de presentación.

Si se agota el crédito destinado a la convocatoria, se suspenderá la concesión de nuevas ayudas. No obstante, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita se puede aumentar el importe de esta.

## Acceso a la solicitud

\*Dada la inaccesibilidad a las ayudas y subvenciones de toda la Comunidad Autónoma de Islas Baleares. Este apartado recoge a modo de referencia, las ayudas para la compra de audífonos de la ciudad de Mallorca.



# Comunidad Autónoma de CANARIAS

## Personas beneficiarias

Personas hipoacúsicas de 0 a 22 años:

Pacientes hipoacúsicos, de cero a veintidós años con carácter gradual hasta los 26 años.

Afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos.

Personas con discapacidad:

Personas menores de 65 años con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%, sean residentes de uno de los municipios de las Islas Canarias y su renta personal sea inferior a las cantidades indicadas en la convocatoria.

## Requisitos

- Estar empadronados en las Islas Canarias.
- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Ayuda acorde a la discapacidad de la persona solicitante.
- Estar ausente de ayudas del mismo concepto en los dos años previos.

En el caso de la prestación de ayudas para ortoprótesis externas, además, deben constar:

- Diagnóstico o circunstancias que puedan influir en la prestación de la ayuda.
- Prescripción de la ortoprótesis auditiva, audífonos, material de audición.
- Datos de identificación del facultativo o responsable de la prescripción.
- Datos de identificación de la persona beneficiaria.
- Firma del responsable de la prescripción.
- Motivo de la prescripción.

## Cuantía de la subvención/ayuda

Las ayudas que concede las Islas Canarias siempre y cuando se cumplan los requisitos demandados, se vinculan a la financiación de los audífonos y de los moldes adaptadores a programas de detección precoz, tratamiento completo y seguimiento de la hipoacusia, así como al estilo de vida de los pacientes, destinando:

- 1.364 € para los audífonos intra.

- 1.091 € para los audífonos retroauriculares, RIE y RIC.
  - 1.636 € para el bi-cross de audífonos retroauriculares.
  - 2.045 € para audífonos intraauriculares con bi-cross en caso de ser necesario.
  - Pilas al año: 36 por audífono, 360 por implante coclear y 60 pilas por implante de oído medio con procesador externo.
- \* Las reparaciones de audífonos o implantes se subvencionarán cuando el coste sea superior a 300 € siempre y cuando el aparato no esté en periodo de garantía.

## Documentación necesaria

- Solicitud presencial.
- Fotocopia del DNI/NIF.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.
- Factura o presupuesto del artículo prescrito por el médico especialista.
- Impreso de alta de datos de terceros debidamente cumplimentado y firmado por el usuario-beneficiario de la prestación. \*
- En el caso de que ya esté dado de alta de terceros, presentar documento bancario donde figure el nombre y el código IBAN.

\* o por el titular de la tarjeta sanitaria si fuere menor de edad, así como por la entidad financiera donde desee le sea abonada el importe de la prestación.

## Objeto de ayudas en Islas Canarias

El objeto de estas prestaciones económicas individuales es facilitar la autonomía de las personas con discapacidad sensorial para que puedan realizar sus actividades diarias y mejorar su calidad de vida.

## Solicitud

La solicitud para las ayudas económicas vinculadas a los programas de detección precoz, tratamiento completo y seguimiento de personas con discapacidad auditiva deberán ser presentadas en el Registro de la Dirección de Área de Salud correspondiente o en las

dependencias de los Registros de las Unidades de Atención al Usuario de los servicios sanitarios.

[Acceso a la solicitud](#)

# Comunidad Autónoma de CANTABRIA

## Personas beneficiarias

Personas menores de 65 años:

Ser menor de 65 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por resolución anterior a la fecha de finalización de dicho plazo. Con ingresos en el primer mes del año 2020 inferiores a los 1.200 €.

## Requisitos

- Estar empadronados en Cantabria.
- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- No haberse beneficiado del mismo tipo de subvención para audífono del mismo oído en los últimos 2 años, por cualquier administración o entidad pública o privada.

## Cuantía de la subvención/ayuda

Las ayudas que concede La comunidad Autónoma de Cantabria, como importe máximo por persona, corresponden a las cuantías:

- 750 € para audífono
- 1.500 € dos audífonos
- 700 € en implantes auditivos.

## Documentación necesaria

- Impreso de la solicitud de ayuda.
- Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.
- Factura oficial original de compra que justifique el coste.
- Informe médico del Sistema Nacional de Salud, emitido en 2021, el que se indique la conveniencia de prótesis auditiva.
- En el caso de solicitar la ayuda para un solo audífono deberá indicar para que oído lo precisa (izquierdo / derecho).

## Objeto de ayudas en Cantabria

Las subvenciones y ayudas en La comunidad Autónoma de Cantabria están destinadas a personas físicas para promover la vida autónoma de los residentes cántabros. Se pretende

acabar con las limitaciones para trabajar en un entorno normal, por lo que se proporciona un cómodo acceso a beneficios y servicios que mejoran la calidad de vida.

## **Solicitud**

La documentación requerida para acceder a la solicitud deberá ser entregada en el Registro Delegado del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

[Acceso a la solicitud](#)

# Comunidad Autónoma de CASTILLA Y LEÓN

## Personas beneficiarias

Personas mayores con discapacidad:

que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia en grado II (dependencia severa) o III (gran dependencia) en el momento de presentar la solicitud.

Personas jóvenes con discapacidad:

Pacientes hipoacúsicos, de cero a veintiséis años, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos (valor obtenido promediando las frecuencias de 500, 1.000 y 2.000 Hz).

## Requisitos

- Estar empadronados en Castilla y León.
- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- La ayuda solicitada ha de concordar con la discapacidad de la persona solicitante.
- No haber recibido ayuda del mismo concepto en las dos convocatorias anteriores.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la S. Social.
- La unidad de convivencia no podrá superar los ingresos económicos recogidos en la convocatoria de ayudas de las Islas Baleares.

## Cuantía de la subvención/ayuda

Las ayudas que concede la Comunidad Autónoma de Castilla y León a personas con discapacidad que cumplen los requisitos, corresponden a cuantías máximas individuales de:

- Hasta 1.000 euros por audífono para personas mayores con discapacidad.
- Hasta 1.500 euros en los audífonos intracanales.
- Hasta 1.200 euros en los audífonos retroauriculares y RIE / RIC.
- Además, los sistemas bi-cross, el importe máximo de financiación es de 2.250 euros.

\*En el caso de que solicite ayuda para la adquisición y los recambios de audífonos deberá ser mayor de 16 años

## Documentación necesaria

- Impreso de la solicitud de ayuda.
- Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.

- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual de Sacyl.
- Factura oficial original de compra que justifique el coste.
- Fotocopia del certificado de discapacidad con el dictamen facultativo inclusive.
- Informe médico del sistema público de salud que especifique la relación entre la ayuda solicitada y la discapacidad.

## **Objeto de ayudas en Castilla y León**

Las subvenciones para audífonos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León están enfocadas a facilitar las actividades del día a día, fomentar la autonomía de las personas y mejorar así su calidad de vida.

## **Solicitud**

La solicitud para acceder a subvenciones de audífonos, deberán hacerse de forma presencial en Gerencias de Salud de Área u Oficinas de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Todos los elementos pertenecientes a la mejora de la discapacidad auditiva pueden ser suministrados directamente al paciente por el Hospital de referencia correspondiente, sin coste alguno para el paciente.

## **[Acceso a la solicitud](#)**

# Comunidad Autónoma de CASTILLA-LA-MANCHA

## Personas beneficiarias

Personas con discapacidad:

Personas con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%.

Personas mayores de 65 años

Personas con más de 65 años residentes de uno de los municipios de Castilla La Mancha que no puedan hacer frente a dispositivos necesarios para mejorar su salud auditiva.

## Requisitos

- Residir de manera efectiva y continuada en Castilla-La Mancha y estar empadronado en alguno de sus municipios en la fecha de la solicitud, con una antelación de dos años.
- Ser mayor de edad, quedando excluidos del cumplimiento de este requisito quienes tengan a su cargo personas con discapacidad que vivan de forma permanente con el solicitante o dependan económicamente del mismo.
- Carencia de medios económicos, para lo que se aplicará el baremo establecido.
- No recibir prestaciones del mismo concepto por otra entidad pública o privada.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la S. Social.

Requisitos específicos para ayudas a personas con discapacidad:

- La persona beneficiaria debe poseer un grado de discapacidad no inferior al 33%.
- En las ayudas para la adquisición de audífonos, debe quedar acreditada la necesidad y adecuación de la ayuda solicitada conforme a lo previsto en la base decimotercera.

Requisitos específicos en las ayudas a personas mayores

- Tener los 65 años cumplidos.
- No poder hacer frente a la necesidad con medios propios.
- Que resulte acreditada la necesidad y adecuación de la ayuda solicitada.

## Cuantía de la subvención/ayuda

Las subvenciones que concede Castilla La Mancha son ayudas para la adquisición de audífonos, no previstos por el sistema sanitario y necesarios para atenuar los efectos de su discapacidad o edad avanzada.



Subvenciones de cuantía máxima individual para personas con discapacidad:

- hasta un 75% de su coste real, sin superar el límite 1.800 euros en el supuesto de audífonos.

Subvenciones de cuantía máxima individual para personas mayores de 65 años:

- hasta un 75% de su coste real, sin superar el límite de 1.800 euros en el supuesto de audífonos y de 1.000 si se trata de prótesis dentales y ortopedia.

## Documentación necesaria

- Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.
- Factura oficial original de adquisición de material ortoprotésico.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual del SESCAM del titular.
- Documento de prescripción ortoprotésica por **facultativos especialistas** del SESCAM
- Orden de asistencia para los informes facultativos procedentes de la comunidad autónoma diferente a la de Castilla-La Mancha.
- Datos de la cuenta bancaria del solicitante del reintegro.

## Objeto de ayudas en Islas Baleares

Este tipo de subvenciones en Castilla La Mancha tienen como objetivo fomentar la utilización de productos auditivos necesarios, cuyo propósito es reemplazar total o parcialmente la estructura corporal o modificar, corregir o promover su función.

## Solicitud

La solicitud puede tramitarse de manera digital siempre que se posea una firma electrónica. Puede tramitarlo a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o del SESCAM.

[Acceso a la solicitud](#)

# Comunidad Autónoma de CATALUÑA

## Personas beneficiarias:

Jóvenes hipoacúsicos de 0 a 16 años (P.A.O.):

Los niños más jóvenes, de edades comprendidas entre los 0 y 16 años, con problemas de audición demostrables, tendrán acceso a las ayudas P.A.O. con una periodicidad de 4 años.

Personas con discapacidad:

Todas las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial reconocida por la Generalitat que cumplan los requisitos de acceso podrán solicitar las ayudas P.U.A.

\*Para algunas ayudas si la persona beneficiaria tiene 65 años o más, será necesario que la discapacidad se le haya reconocido antes de esa edad.

## Requisitos

Para el acceso a las ayudas P.A.O.:

- Visitar un otorrino de la red sanitaria pública de CatSalut.
- Acudir a un médico que acredite el grado de pérdida auditiva.
- El mismo médico debe rellenar, firmar y sellar la preinscripción PAO.
- Volver al otorrino al que realizó la preinscripción para que realizar la validación sanitaria, una vez obtenidos los audífonos y llevado a cabo la adaptación de las prótesis auditivas.

Para el acceso a las ayudas P.U.A.:

- Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial del 33%.
- Poder demostrar el motivo o discapacidad por la que accede a la ayuda.
- No poder acceder a otras ayudas del mismo carácter

## Cuantía de la subvención/ayudas:

En Cataluña dependiendo de la ayuda a la que puedas acceder, se otorgan de manera anual diferentes cuantías.

Financiación ayudas P.A.O.:

- 919,55 € por audífono adaptado.
- 49,04 € por los moldes hechos a medida.

Financiación ayudas P.U.A.:

Las ayudas se limitan a cubrir la adquisición del audífono, pero no otro tipo de elementos como las baterías de los audífonos o los auriculares.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Documento acreditativo del reconocimiento de una discapacidad.
- Factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación o reparación de prótesis auditivas, audífonos o productos complementarios.
- Documentos firmados y sellados por el otorrino donde corrobore la necesidad de acceder a la ayuda previa. Y posteriormente la adaptación correcta de los audífonos al beneficiario.

## Objeto de ayudas en Cataluña

El objetivo de estas prestaciones es facilitar en la medida de lo posible la autonomía de las personas con discapacidad auditiva para que realicen sus actividades diarias y mejorar su calidad de vida mediante la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis auditivas.

## Solicitud

Estas subvenciones económicas son las ofrece anualmente el Departament de Benestar Socialmde la Generalitat.

Para acceder a la solicitud de la ayuda o subvención, debe dirigirse a la unidad de tramitación, normalmente en el mismo centro sanitario donde han sido visitados, y proceder a la validación administrativa.

[Acceso a la solicitud](#)

# Comunidad Autónoma de CEUTA

## Personas beneficiarias:

Las personas que, reuniendo los requisitos de acceso establecidos, tengan reconocida la situación de dependencia, valorado el grado y nivel de esta y sean titulares de los derechos establecidos en la Ley de la Dependencia.

## Requisitos

- Tener reconocida la situación de dependencia.
- Residir en la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla.
- Tener reconocida un grado de discapacidad o dependencia del 33%.
- No haber percibido en los últimos tres años ayudas con el mismo fin.
- Haber justificado las subvenciones recibidas en convocatorias anteriores.
- Tener acreditada la necesidad de precisar la ayuda técnica, el instrumento, las obras de accesibilidad y/o las adaptaciones del hogar solicitadas, mediante prescripción facultativa e informe técnico de adecuación a la ayuda solicitada del equipo de valoración de la Unidad de Dependencia de las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla, según corresponda.
- No estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

Para la determinación de la cuantía individualizada dentro de los 50.000 € destinados a las ayudas económicas para la audición, se tendrá en cuenta:

- La evaluación obtenida.
- El grado de incidencia de las medidas en el incremento de la autonomía personal en función de las características de los/las solicitantes, para que las mismas cumplan adecuadamente su finalidad.
- El presupuesto presentado por el/la solicitante, o sus modificaciones posteriores, o, en su caso, las facturas.
- La aportación pública por la cuantía individualizada de la subvención se fijará como un importe cierto y exacto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

- Documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante.
- Acreditación de la representación legal de la persona solicitante.

- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y del grado y nivel de la misma, salvo que conste en poder de las Direcciones Territoriales de Ceuta.
- Documento acreditativo de residir en la Ciudad de Ceuta.
- La acreditación de la necesidad de precisar la ayuda técnica y el instrumento.
- Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la S.S.
- Presupuesto del coste del aparato auditivo al que se dirige la ayuda económica.
- Libro de familia.
- Documentos acreditativos de los ingresos de la persona solicitante.
- Informe social público emitido por el equipo técnico de valoración de las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta.
- Documento acreditativo de la declaración y calificación del grado de discapacidad de la persona solicitante.

## **Objeto de ayudas ofrecidas en Ceuta**

El objeto de estas prestaciones es facilitar la autonomía personal de los titulares de los derechos de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el respectivo ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

## **Solicitud**

Las solicitudes para acceder a las ayudas económicas para la compra de audífonos en Ceuta se podrán presentar en:

- la Dirección Territorial de Ceuta, avda. de África, s/n, 51002 Ceuta.

## **[Acceso a la Solicitud](#)**

# Comunidad Autónoma de MADRID

## Personas beneficiarias:

Personas con discapacidad:

Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en situación de dificultad o vulnerabilidad social que residan en la Comunidad de Madrid.

\* Audífonos (solo para mayores de 16 años).

## Requisitos

- No haber sido beneficiario en los 5 años anteriores al de cada convocatoria, de ayudas de carácter público para la adquisición de audífonos. El plazo será de 2 años para la adquisición de pilas para el implante coclear.
- Ser español u ostentar la condición de ciudadano de un estado miembro de la unión europea
- Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad de Madrid, con al menos un año continuado
- Tener reconocido un grado de discapacidad de, al menos, un 33 por ciento.
- Existir una relación directa entre la ayuda solicitada y la discapacidad reconocida.
- No tener más de sesenta y cinco años el 31 de diciembre del año para el que se concede la ayuda.
- Acreditar situación de dificultad o vulnerabilidad social
- No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario.
- Tener la unidad familiar de la que forma parte el solicitante ingresos que no superen las cuantías que se establecen en la convocatoria.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

En la Comunidad de Madrid la dotación de la subvención es de:

350.000 € entre todas las personas que cumplan los requisitos para la compra de audífonos, pilas y material auditivo que cubriendo las necesidades del beneficiario.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona beneficiaria.
- Solicitud rellena de la ayuda de la Comunidad de Madrid.
- Documento acreditativo del reconocimiento de una discapacidad.
- Factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación o reparación de prótesis auditivas, audífonos o productos complementarios.

## Objeto de ayudas en la Comunidad de Madrid

El objetivo de estas prestaciones es facilitar en la adquisición de productos de apoyo que suplan los efectos de la discapacidad, favoreciendo su autonomía personal, no contemplados por el sistema sanitario o por otros organismos públicos, entendiéndose por tales, los instrumentos que facilitan la movilidad, comunicación o adaptación al medio de la persona afectada, siempre que los mismos no estén financiados por el sistema sanitario público

## Solicitud

El órgano responsable de facilitar estas ayudas y subvenciones para personas con problemas de audición es la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y D. G. de Atención a Personas con Discapacidad. Es posible llevar a cabo la solicitud:

### Por Internet

Para presentar la solicitud y documentación por Internet, a través del registro electrónico, es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

### En oficinas de Asistencia en Materia de Registro.

Puede presentar su solicitud en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

### [Acceso a la solicitud](#)

# Comunidad FORAL DE NAVARRA

## Personas beneficiarias:

Las personas menores de 65 años

Que estén en posesión del Certificado de Grado de Minusvalía, expedido por la Agencia Navarra para la Dependencia en el que conste que tienen un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% y cumpla los requisitos de acceso establecidos.

Miembros de familias numerosas y familias monoparentales

Que tengan que hacer frente a estos gastos en 2021, o que hayan tenido que hacerlo entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre del 2020, y que cumplan los requisitos.

## Requisitos

Las personas menores de 65 años con minusvalía:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en Navarra durante los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, excepto en la solicitud para audífonos que será igual o superior al 21%.
- El coste del concepto sea superior a 61 euros.
- El concepto debe ser valorado como subvencionable.
- No haber recibido en los 4 años anteriores una de ayuda para el mismo concepto.
- Existir una relación directa entre la ayuda solicitada y la discapacidad reconocida.
- No haber recibido ayuda para el mismo concepto de otras entidades públicas o privadas.

Miembros de familias numerosas y familias monoparentales:

- Poseer el carné de familia numerosa o el carné de familia monoparental en vigor cuando se solicite la ayuda.
- Estar empadronado y tener la residencia efectiva en Navarra de todas las personas integrantes de la familia, con una antigüedad mínima de 2 años.
- Acreditar la convivencia de las personas integrantes de la familia.
- Que la renta per cápita de la unidad familiar sea inferior a 15.026,34 euros.



- Cada hijo o hija con una discapacidad reconocida igual o superior a un 33%.
- Para las ayudas solicitadas antes del comienzo de la campaña de la renta prevista en el año 2021: se tendrá en cuenta la declaración efectuada en el año 2020.

### Cuantía de la subvención/ayudas:

En la Comunidad Foral de Navarra el porcentaje de ayuda se aplicará, en el supuesto de que el presupuesto a valorar sea mayor que el límite máximo establecido, sobre este límite o tope máximo. Cuantía:

- 300 a 500 € para la compra o sustitución de prótesis auditivas.

### Documentación necesaria para solicitar ayuda

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona beneficiaria.
- Solicitud rellena de la ayuda de la Comunidad Foral de Navarra.
- Documento acreditativo del reconocimiento de una discapacidad.
- Factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación o reparación de prótesis auditivas, audífonos o productos complementarios.

### Objeto de ayudas en la Comunidad Foral de Navarra

El objetivo de estas prestaciones es mejorar la calidad de vida y promover el bienestar social de los grupos a los que se dirigen; brindar atención médica a las personas que tienen problemas debido al envejecimiento o la discapacidad, y facilitar el acceso a beneficios y tratamientos profesionales para atender sus necesidades.

### Solicitud:

Deberá realizarse la solicitud en el Ayuntamiento al que corresponda la persona beneficiaria de la ayuda y dentro de la Comunidad Foral de Navarra.

### Acceso a la solicitud

# Comunidad VALENCIANA

## Personas beneficiarias:

Las personas físicas que tengan la condición legal de persona con discapacidad o diversidad Funcional, residentes en la Comunitat Valenciana.

## Requisitos

- La persona solicitante deberá ser usuaria de los CMSS.
- Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad.
- Tener su residencia legal en un domicilio sito en un municipio de la Comunitat Valenciana.
- Ser menor de 65 años.
- Tener una renta per cápita familiar inferior al triple del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en el solicitante que supongan una pérdida de autonomía, le impidan o dificulten su movilidad o comunicación a través de medios normales.
- Presentar la solicitud en su centro de referencia cuando manifieste tener dificultades para la audición y necesite adquirir un audífono y no pueda comprarlo por su situación socioeconómica.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

La cuantía para la compra de audífonos en la Comunidad Valenciana es de 1.200€ por audífono como máximo, oscilando precios de:

- 570 € más IVA por un audífono de pérdidas moderadas.
- 740 € más IVA por uno de pérdidas severas.
- 920 € más IVA por uno de pérdidas profundas.

A estas financiaciones para la compra de audífonos en personas con discapacidad auditiva que cumplan los requisitos, también se las destinan:

- 55 € más IVA para la compra del molde.
- 691 € para adaptaciones personales (audífonos, implantes...)

\*el dependiendo de la situación del beneficiario, el Ayuntamiento pagará la factura que cubrirá la totalidad, o parte, del tratamiento.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

- Autorización de consulta telemática de datos para ayudas y subvenciones de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se acompañará de un presupuesto detallado de la acción para la que se solicita ayuda, así como de la siguiente documentación:
- Informe con prescripción facultativa.
- Situación funcional (teniendo en cuenta como elementos: grado de discapacidad, situación y grado de dependencia y acreditación de otras características o situaciones especiales)
- Fotocopia del DNI/NIE de la persona beneficiaria.
- Solicitud rellena de la ayuda de
- Documento acreditativo del reconocimiento de una discapacidad.
- Factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación o reparación de prótesis auditivas, audífonos o productos complementarios.

## Objeto de ayudas en la Comunidad Valenciana

El objetivo de estas prestaciones es facilitar el acceso a la atención profesional necesaria a aquellos colectivos vulnerables económica y socialmente que necesitan ayuda para mantener su calidad de vida.

## Solicitud

La solicitud para “las ayudas personales de promoción de la autonomía personal para personas con diversidad funcional para el ejercicio 2021”, podrá ser solicitada por la propia persona interesada, por su representante legal o, en su caso, guardador de hecho.

## Acceso a la solicitud

# Comunidad Autónoma de EXTREMADURA

## Personas beneficiarias:

Pacientes hipoacúsicos de 0 a 26 años, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, que presenten una pérdida de audición superior a 40dB en el mejor de los oídos.

## Requisitos

- Tener reconocida la situación de dependencia.
- Que los productos estén incluidos en el Catálogo General de Material Ortoprotésico vigente que resulte de aplicación y en las condiciones e importes establecidos en el mismo.
- Que se haya solicitado debidamente y resulte acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigibles.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

En la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas económicas para la compra de audífonos dependen del cumplimiento de los requisitos exigidos y del tipo de solución auditiva que necesite el beneficiario de la subvención:

- 1.500 € para audífonos intrauriculares
- 1.200 € para audífonos RIE/RIC y retroauriculares.
- 2.250 € para audífonos intrauriculares con sistema bi-cross
- 1.800 € para audífonos retroauriculares con sistema bi-cross.

Ayudas para moldes de los audífonos:

- 33 € para molde adaptador para audífono retroauricular BTE.
- 44 € para micro molde para audífono retroauricular.
- 77 € para otros componentes para audífonos.
- 110 € para molde con auricular integrado para audífono retroauricular.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

- Fotocopia del D.N.I. del beneficiario, del representante, o de otro documento de carácter oficial acreditativo de dicha identidad en el caso de extranjeros.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual en vigor del titular del derecho a la asistencia sanitaria, emitida por el Servicio Extremeño de Salud.

- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado y sellado por entidad bancaria.
- Original de la factura acreditativa de los gastos realizados sellada y firmada por el establecimiento dispensador.
- Original de la hoja de prescripción del Médico del Servicio Extremeño de Salud debidamente cumplimentada.
- Informe de especial prescripción para aquellos artículos que lo requieran, según catálogo vigente de material ortoprotésico.

## Objeto de ayudas ofrecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

El objeto de estas prestaciones es mejorar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas afectadas por una discapacidad auditiva y que necesitan ayudas técnicas como lo audífonos.

## Solicitud

La solicitud debe presentarse, junto con la documentación requerida en el apartado anterior, en la Unidad de Concertos y Gestoría de Prestaciones del Servicio Extremeño de Salud. En caso de no tener acceso puede presentarla en un Servicio de Atención al Paciente de cualquier centro del SES.

## [Acceso a la Solicitud](#)

# Comunidad Autónoma de GALICIA

## Personas beneficiarias:

Todas aquellas personas empadronadas en algún municipio de la comunidad Autónoma de Galicia que presenten una discapacidad auditiva igual o superior al 33% y sean menores de 65 años.

## Requisitos

- Tener su residencia legal en un municipio de Galicia.
- Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad.
- Carecer de cuantía económica para hacer frente al aparato auditivo que necesite el beneficiario.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

Las ayudas que puede obtener la persona con discapacidad auditiva en la Comunidad Autónoma de Galicia son:

- 650 € por cada audífono adquirido.
- 24 € para los moldes de los dispositivos de audición.
- 2.500 € para las ayudas técnicas.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

La documentación que se deberá presentar la persona que solicite las ayudas económicas es la siguiente:

- Solicitud del reintegro de gasto firmada por la persona usuaria o la persona representante legal (debidamente acreditada).
- Hoja de prescripción ortoprotésica.
- Factura original de la adquisición del audífono.
- Copia de la ficha técnica del producto dispensado.
- Fotocopia del NIF de la persona receptora de la prestación
- El IBAN de la cuenta bancaria del beneficiario o persona responsable.

## Objeto de ayudas en Galicia

El objetivo de estas prestaciones es fomentar el uso de dispositivos médicos implantables o no implantables cuyo propósito es reemplazar total o parcialmente la estructura corporal, o modificar, corregir o promover su función.

## **Solicitud**

Las ayudas económicas para audífonos en Galicia se a través de instituciones médicas autorizadas (centros audiológicos) de la Comunidad Autónoma de Galicia.

[Acceso a la solicitud](#)

# Comunidad Autónoma de LA RIOJA

## Personas beneficiarias:

Personas menores de 65 años con discapacidad:

Personas de 6 y los 65 años que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33% del porcentaje total de discapacidad. En el caso de los menores de seis años, pueden acceder a ella afectados por un grado de discapacidad inferior al 33%.

## Requisitos

- Residir en la Comunidad Autónoma de La Rioja al menos con seis meses de antelación a la solicitud de la ayuda.
- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% del porcentaje total de discapacidad, o tener un porcentaje inferior en el caso de los beneficiarios menores de seis años.
- Quedar acreditada la necesidad de la ayuda para reducir o colaborar a superar las limitaciones producidas por la discapacidad.
- En el caso de las ayudas para movilidad y comunicación, no haber sido beneficiario de una ayuda igual o análoga, destinada a la misma finalidad en los dos años anteriores.
- No disponer el solicitante o la unidad familiar de convivencia de rentas, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden.
- No existir un recurso público que pueda satisfacer las necesidades objeto de la ayuda solicitada.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

La cantidad económica de este tipo de ayudas o subvenciones dirigidas a la mejora de la movilidad y comunicación, no están estipuladas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las cuantías dependen del presupuesto establecido para este tipo de ayudas, del grado de discapacidad del beneficiario, la necesidad de adquirir una ayuda técnica y de la cantidad de requisitos que se cumplan.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/CIF del perceptor (en su caso).



- Certificado de empadronamiento que acredite la residencia en La Rioja durante los últimos 6 meses, en el que incluya a todas las personas inscritas en la misma hoja patronal.
- Certificado del grado de discapacidad del Centro de Valoración correspondiente.
- Informe médico que acredite la necesidad de la ayuda solicitada.
- Presupuesto o factura del servicio o ayuda solicitada, correspondiente al año de la solicitud.
- Ficha de datos bancarios del perceptor.

## Objeto de ayudas ofrecidas en la Rioja

El objeto de estas prestaciones es facilitar, a los residentes en La Rioja, las actividades en sus día a día, mejorar su calidad de vida y fomentar la autonomía personal.

## Solicitud

La presentación de solicitudes se puede llevar a cabo de forma presencial a través de:

- La Oficina de Registro del órgano competente
- Oficinas de registro

## [Acceso a la Solicitud](#)

# Comunidad Autónoma de MELILLA

## Personas beneficiarias:

Las personas que, reuniendo los requisitos de acceso establecidos, tengan reconocida la situación de dependencia, valorado el grado y nivel de la misma y sean titulares de los derechos establecidos en la Ley de la Dependencia.

## Requisitos

- Tener reconocida la situación de dependencia.
- Residir en la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla.
- Tener reconocida un grado de discapacidad o dependencia del 33%.
- No haber percibido en los últimos tres años ayudas con el mismo fin.
- Haber justificado las subvenciones recibidas en convocatorias anteriores.
- Tener acreditada la necesidad de precisar la ayuda técnica, el instrumento, las obras de accesibilidad y/o las adaptaciones del hogar solicitadas, mediante prescripción facultativa e informe técnico de adecuación a la ayuda solicitada del equipo de valoración de la Unidad de Dependencia de las Direcciones Territoriales del Imsero de Ceuta y de Melilla, según corresponda.
- No estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

Para la determinación de la cuantía individualizada dentro de los 100.000 € destinados a las ayudas económicas para la audición, se tendrá en cuenta:

- La evaluación obtenida.
- El grado de incidencia de las medidas en el incremento de la autonomía personal en función de las características de los/las solicitantes, para que las mismas cumplan adecuadamente su finalidad.
- El presupuesto presentado por el/la solicitante, o sus modificaciones posteriores, o, en su caso, las facturas.
- La aportación pública por la cuantía individualizada de la subvención se fijará como un importe cierto y exacto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

- Documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante.

- Acreditación de la representación legal de la persona solicitante.
- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y del grado y nivel de esta, salvo que conste en poder de las Direcciones Territoriales de Melilla.
- Documento acreditativo de residir en la Ciudad de Melilla.
- La acreditación de la necesidad de precisar la ayuda técnica y el instrumento.
- Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la S.S.
- Presupuesto del coste del aparato auditivo al que se dirige la ayuda económica.
- Documentos acreditativos de los ingresos de la persona solicitante.
- Informe social público emitido por el equipo técnico de valoración de las Direcciones Territoriales del Inmerso de Melilla.
- Documento acreditativo de la declaración y calificación del grado de discapacidad de la persona solicitante.

## Objeto de ayudas ofrecidas en Melilla

El objeto de estas prestaciones es facilitar la autonomía personal de los titulares de los derechos de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el respectivo ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

## Solicitud

Las solicitudes para acceder a las ayudas económicas para la compra de audífonos en Ceuta se podrán presentar en:

- la Dirección Territorial de Melilla, calle Querol, 31, 52004 Melilla.

## [Acceso a la Solicitud](#)

# Comunidad Autónoma de PAÍS VASCO

## Personas beneficiarias:

Personas con una discapacidad auditiva mínima del 21%, que presenten una hipoacusia en el mejor de los oídos del 40 db, y con edades comprendidas entre los 16 y los 65 años.

## Requisitos

- Estar empadronados en el territorio histórico del País Vasco con una antigüedad mínima de 2 años.
- Tener un grado de minusvalía igual o superior al 33% o estar considerado persona mayor dependiente.
- Que el coste de la ayuda sea superior a 180 €.
- No haber recibido ayuda por el mismo concepto en los últimos 6 años, salvo en prótesis auditivas.
- Los ingresos económicos del demandante y de su unidad de convivencia deberán encontrarse dentro de los límites establecidos en el Decreto en vigor.

## Cuantía de la subvención/ayudas:

Las ayudas económicas que ofrece el País Vasco para la compra de audífonos adquieren las siguientes cuantías:

- 1.032 € para prótesis auditivas.
- 910 € para cada audífono a mayores de 16.

Dentro de estas ayudas genéricas en el territorio del País vasco, cada provincia ofrece subvenciones con diferentes cuantías:

- hasta los 1.032€ para audífonos en Guipúzcoa.
- hasta 910 € por audífonos en Álava.
- 1.000 € por audífono en Vizcaya.

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

- Solicitud completa con los datos del beneficiario o persona responsable.
- Fotocopia de la cartilla sanitaria del titular y el beneficiario
- Prescripción o informe clínico elaborado de un audiólogo
- D.N.I del perceptor y los datos de la cuenta bancaria.
- Solicitud de reembolso que firme el usuario o su representante legal.
- Factura original de compra del centro auditivo en el que se adquiera y se adapte el audífono.

## Objeto de ayudas ofrecidas en el País Vasco

El objeto de estas prestaciones es mejorar la calidad de vida de estas personas y mejorar su autonomía en las actividades de la vida diaria.

## Solicitud

Para solicitar estas subvenciones destinadas a la ayuda de personas con discapacidad en el País Vasco, debes presentar la solicitud en:

- En la Inspección Médica.
- En el Instituto Foral de Bienestar Social.
- En el Departamento para la Política Social.
- En el centro de Servicios Sociales del domicilio de los solicitantes.
- En los servicios de Atención al Paciente de los Ambulatorios o Centros Hospitalarios y en los Centros de Salud de tu municipio.

[Acceso a la solicitud Araba](#)

[Acceso a la solicitud Gipuzkoa](#)

[Acceso a la solicitud Bizkaia](#)

# Comunidad Autónoma de la REGIÓN DE MURCIA

## Personas beneficiarias:

Personas con certificado de minusvalía auditiva:

Personas que padezcan algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial (déficit visual o auditivo) o una combinación de los anteriores.

Las personas afectadas por una minusvalía igual o superior al 33%, que no sean beneficiarias de otras ayudas de análoga naturaleza. También podrán ser beneficiarias las personas afectadas por una minusvalía inferior al 33%, en aquellos casos en los que se justifique su necesidad.

Personas menores de 16 años con hipoacusia:

Pacientes hipoacúsicos de 0 a 16 años de edad, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40db en el mejor de los oídos.

## Requisitos

- Residir y estar empadronado en la Región de Murcia, en la fecha de la solicitud.
- No disponer de medios suficientes para atender la necesidad.
- En el supuesto de que el solicitante tenga la condición de inmigrante o hijo de inmigrante, deberá disponer del permiso de residencia.
- Que la situación de necesidad para la que se solicita la ayuda se haya producido durante la vigencia de la presente convocatoria y antes de la finalización del plazo o a la finalización del plazo extraordinario.
- Que el importe presupuestado de la ayuda solicitada sea igual o superior a 100 euros.
- Haber justificado las ayudas de las que se haya sido beneficiario en los dos ejercicios inmediatamente anteriores.
- Que la ayuda solicitada tenga relación directa con la discapacidad de la persona beneficiaria, situación que quedará acreditada mediante informe/prescripción emitido de oficio por el Equipo de Valoración y Orientación del Instituto Murciano de Acción Social.

## Cuantía de la subvención:

Las ayudas económicas de la Región de Murcia dirigidas a la compra de audífonos son hasta de hasta 3.000 €:

- 721.21 € por audífono (renovable cada 4 años)
- 24.04 € por molde adaptador (renovable cada 2 años)

## Documentación necesaria para solicitar ayuda

Personas con certificado de minusvalía:

- Solicitud completa con los datos del beneficiario o persona responsable.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Informes médicos y/o psicológicos que acrediten la discapacidad alegada, el proceso patológico que ha dado origen a las deficiencias, el diagnóstico y las medidas terapéuticas indicadas.
- Certificado municipal de residencia y/o convivencia.
- Justificante ingresos solicitante y familiares
- Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea.
- Documentación justificativa del presupuesto detallado (superior a 100 euros).
- Certificado de cuenta bancaria. Copia del documento bancario en el que conste el IBAN.
- Escritura de apoderamiento o poder de representación.

Personas menores de 16 años con hipoacusia:

1. Impreso de solicitud.
2. Fotocopia del DNI y NIF del titular.
3. Prescripción e informe técnico del facultativo especialista del Servicio Murciano de Salud.
4. Factura de compra. Para personas con graves problemas económicos solicitar más información.
5. Fotocopia de la tarjeta sanitaria individual. En caso de ser beneficiario adjuntar también la tarjeta del titular.

Personas menores de 16 años con hipoacusia:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia del DNI y NIF del titular.
- Prescripción e informe técnico del facultativo especialista del Servicio Murciano de Salud.
- Factura de compra. Para personas con graves problemas económicos solicitar más información.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria individual. En caso de ser beneficiario adjuntar también la tarjeta del titular.

## Objeto de ayudas ofrecidas en Murcia

El objeto de estas prestaciones es mejorar la calidad de vida y fomentar la autonomía personas de las personas afectadas por una discapacidad y que precisen adquisición de ayudas técnicas.

## Solicitud

Para solicitar estas subvenciones destinadas a la ayuda de personas con discapacidad, puedes acceder a:

- El Centro de Servicios Sociales de su zona de residencia.
- Oficina del IMAS: Servicio de Valoración y Orientación de Murcia: C/ Greco,4. (Edf. Bercos).

### [Acceso a la Solicitud](#)



## Otras ayudas y subvenciones

Desde instituciones privadas también se canalizan ayudas de este tipo, aunque la cuantía es más limitada: ofrece audífonos a precios subvencionados.

### Fundación ayuda a la audición

La Fundación Ayuda a la Audición, trabaja para todas aquellas personas que padecen pérdida auditiva, ayudándoles a corregir su deficiencia y a salir del aislamiento que esta produce. Los objetivos principales de la Fundación son prevención, sensibilización, asistencia, universalización, donaciones e inclusión social.

Una Fundación que se compromete, a través de sus centros colaboradores, a otorgar subvenciones o ayudas para audífonos que van desde el 50% hasta el 60% en cada audífono (en adaptaciones de los dos oídos), y del 40% hasta el 50% si la adaptación es tan solo de un oído. La variación en el porcentaje de descuento se establece según la gama de audífonos que más se ajuste a sus necesidades audiológicas. Estos descuentos se tramitarán a través de los centros colaboradores adscritos al programa de subvenciones establecidas por la propia Fundación. Dentro de estas ayudas ofrecen una atención audiológica profesional desde el primer momento de su solicitud.

Para acceder a esta ayuda o subvención acuda a completar los campos de solicitud que requieren en su página web: <https://fundacionaudicion.org/#> o llame al 91 402 91 44

### Organización ayuda a la audición

La Organización de Ayuda a la Audición es una entidad privada sin ánimo de lucro que trabaja para todas aquellas personas que padecen pérdida auditiva. Además, si estas personas tienen algún tipo de problema económico, minusvalía acreditada o pueden acreditar escasos ingresos económicos podrán solicitar las Ayudas y subvenciones que contribuirán a corregir su deficiencia auditiva y comunicarse con su entorno con normalidad, MEJORANDO ASÍ SU CALIDAD DE VIDA Y SU SALUD AUDITIVA

Personas beneficiarias: todas aquellas que padezcan una pérdida auditiva, con algún tipo de minusvalía acreditada, jubilados, pensionistas o cualquier persona que pueda acreditar escasos ingresos económicos y que sus problemas de audición se puedan solucionar con audífonos o prótesis auditivas.

**La Organización de Ayuda a la Audición**, tiene presente los altos costes que hoy en día tiene el poder optar a una salud auditiva de calidad, para ello, pone a disposición de los ciudadanos ayudas y subvenciones de 420 € y de 820 €.

Para conseguir la subvención económica de 420 €, el beneficiario debe tener una pérdida de audición en un oído y su carencia debe poder solucionarse con las prótesis auditivas que hay disponibles en el mercado.

También pone a disposición de los ciudadanos una ayuda económica de 840 € para la adquisición de sus audífonos. Los requisitos para acceder a esta subvención es tener una pérdida auditiva en ambos oídos y tener opción de paliar o solucionar la deficiencia auditiva con las prótesis existentes en el mercado.

Para solicitar esta ayuda o subvención, rellene ese [formulario de solicitud](#), acuda a su página web <http://www.organizaciondeayudaalaudicion.org/> o envíe un email a [info@organizaciondeayudaalaudicion.org](mailto:info@organizaciondeayudaalaudicion.org)

## La Asociación de Padres de Niños con Problemas de Audición y Lenguaje (ASPANPAL)

Una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que trabaja por la verdadera integración de los niños, niñas y jóvenes sordos, sea cual sea su tipo y grado de pérdida auditiva, el sistema de comunicación elegido por sus padres y situaciones familiares y sociales que rodean a cada uno.

Podrán acceder a la solicitud de ayuda económica para la compra de audífonos. Todos los pacientes hipoacúsicos de 0 a 16 años, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40db en el mejor de los oídos.

La cuantía de estas ayudas engloba los 721.21€ por audífono (renovable cada 4 años) y 24.04 € por molde adaptador (renovable cada 2 años).

Para solicitar la ayuda económica se podrá realizar en el centro de Servicios Sociales del domicilio de los solicitantes, en el registro general del IMAS, en los servicios de Atención al Paciente de los Ambulatorios o Centros Hospitalarios y en los Centros de Salud de tu municipio.

«[Consigue el audífono que necesitas](#)»»

## Bibliografía

1. Junta de Andalucía (2020), *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.
2. Junta de Aragón (2020), *Boletín Oficial de Aragón*, ORDEN CDS/919/2020
3. Gobierno de Aragón (2020), *Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) Subvenciones*. - <https://www.aragon.es/-/subvenciones-actuales-del-instituto-aragones-de-servicios-sociales>
4. Gobierno del Principado de Asturias (2020), *BOPA*, *Boletín N.º 47 del lunes 09 de marzo de 2020*, [https://sede.asturias.es/bopa-disposiciones?p\\_p\\_id=pa\\_sede\\_bopa\\_web\\_portlet\\_SedeBopaDispositionWeb&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&pa\\_sede\\_bopa\\_web\\_portlet\\_SedeBopaDispositionWeb\\_mvcRenderCommandName=%2Fdisposition%2Fdetail&p\\_r\\_p\\_dispositionText=2002680&p\\_r\\_p\\_dispositionReference=2020-02232&p\\_r\\_p\\_dispositionDate=09%2F03%2F2020&pa\\_sede\\_bopa\\_web\\_portlet\\_SedeBopaDispositionWeb\\_isTextDateSearch=false](https://sede.asturias.es/bopa-disposiciones?p_p_id=pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb_mvcRenderCommandName=%2Fdisposition%2Fdetail&p_r_p_dispositionText=2002680&p_r_p_dispositionReference=2020-02232&p_r_p_dispositionDate=09%2F03%2F2020&pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb_isTextDateSearch=false)
5. Junta de Las Islas Baleares, (2020) *Boletín oficial de ayudas de las Islas Baleares*.
6. Gobierno de Canarias (2020), *Sede gobierno canario*, [https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/aa7cae08-0833-11e5-9e16-d107cd1682ec/Instruccion\\_1\\_15.pdf](https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/aa7cae08-0833-11e5-9e16-d107cd1682ec/Instruccion_1_15.pdf)
7. Gobierno de Cantabria (2020), *BOC Boletín Oficial de Cantabria*
8. Instituto cántabro de Servicios Sociales (2021), ICAS., *SUBVENCIONES COMUNES PARA PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA PARA PERSONAS MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS Y DE PERSONAS MENORES DE ESA EDAD CON DISCAPACIDAD*, [https://www.serviciossocialescantabria.org/uploads/documentos/ANEXO%20A\\_2021.pdf](https://www.serviciossocialescantabria.org/uploads/documentos/ANEXO%20A_2021.pdf)
9. Sanidad Castilla-La-Mancha, (2021). *Consejería de sanidad, prestación ortoprotésica*: <https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/tramitesyprestaciones/prestacion-ortoprotesica>
10. Ayudas y Subvenciones (2021). *Prestación de Ayudas de atención adecuada para mayores y personas con discapacidad en Castilla-La-Mancha*. <https://ayudas-subvenciones.es/subvencion/4144/ayudas-de-atencion-adecuada-para-mayores-y-personas-con-discapacidad-en-castilla-la-mancha>
11. Junta de Castilla y León (2020). SACYL, Sanidad de Castilla y León. *Ayudas y prestaciones ortoprotésicas* <https://www.saludcastillayleon.es/es/prestaciones-ayudas/prestacion-ortoprotesica.ficheros/1668946-Formulario%20Reintegr%20y%20Endoso%20Ortopr%C3%B3tesis.pdf>
12. Junta de Castilla y León (2020). SACYL, Sanidad de Castilla y León. Catálogo de material ortoprotésico de Castilla y León. <https://www.saludcastillayleon.es/es/prestaciones-ayudas/prestacion-ortoprotesica.ficheros/1501824-Cat%C3%A1logo%20Sacyl%20prestaci%C3%B3n%20ortoprot%C3%A9sica.pdf>
13. Generalidad de Cataluña (Generalitat de Catalunya) (2020), *Salud GENCAT*. <https://web.gencat.cat/es>
14. Claso Audiología (2020) *Ayudas económicas y Subvenciones para audífonos P.A.O. y P.U.A.*
15. Comunidad de Madrid (2020) *Portal del ciudadano, Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social (2020)*,

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&pagename=PortalCiudadano%2FCM\\_ConvocaPrestac\\_FA%2FPFIU\\_fichaConvocaPrestac&cid=1354839549473&pageid=1331802501637](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPFIU_fichaConvocaPrestac&cid=1354839549473&pageid=1331802501637)

16. Comunidad de Madrid (2020) Portal del ciudadano, *Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social (2020)*.  
[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354839549473&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano%2FCM\\_ConvocaPrestac\\_FA%2FPFIU\\_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501637](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354839549473&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPFIU_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501637)
17. Gobierno de Navarra (2021). *BON, Boletín Oficial de Navarra. Ayudas y subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra para la accesibilidad y Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021>
18. Departamento de Derechos Sociales de Navarra (2021). *Accesibilidad y derechos de las personas con Discapacidad*.
19. Generalitat Valenciana (2020). *Boletín Oficial de la Generalitat Valenciana. D'AJUDA PERSONAL PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT AUDITIVA*.  
<https://www.qva.es/downloads/publicados/IN>
20. Solidaridad integracional (2020). *SUBVENCIONES PARA FACILITAR LA AUTONOMÍA PERSONAL: GAFAS, AUDÍFONOS, MULETAS, ANDADORES Y OTRAS en Ceuta*.  
<https://solidaridadintergeneracional.es/ayuda>
21. Junta de Extremadura (2020). *Sanidad y Servicios Sociales. Salud Extremadura*.  
<https://saludextremadura.ses.es/sepad/ayudas-y-subsuenciones#>
22. Xunta de Galicia (2020). *Conselleria de Política Social*.  
<https://politicassocial.xunta.gal/gl/temas/discapacidade>
23. Gobierno de la Rioja (2020). *La Rioja Servicios Sociales. Prestaciones económicas para personas con discapacidad*. <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/personas-discapacidad>
24. Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritza (2019). *Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales*. [https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/tramites-servicios/?r01kQry=tT:ayuda\\_subvencion](https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/tramites-servicios/?r01kQry=tT:ayuda_subvencion)
25. IMSERSO. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (2021). *Prestaciones Sociales y Económicas para personas con Discapacidad*.  
[https://www.imserso.es/imserso\\_01/prestaciones\\_y\\_subvenciones/prestaciones\\_lismi/index.htm](https://www.imserso.es/imserso_01/prestaciones_y_subvenciones/prestaciones_lismi/index.htm)
26. Agencia Estatal BOE. Boletín Oficial del estado (2019). *Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social*

27. Organización Ayuda a la Audición (2021). *Subvenciones y ayudas para audífonos.* <https://www.organizaciondeayudaalaudicion.org/>
28. Fundación Ayuda a la Audición (2021). *Subvenciones o ayudas para audífonos:* <https://fundacionaudicion.org/>
29. ASPANPAL Centro de Audición y Lenguaje Vicent Bixquert (2021). *Recursos para la discapacidad auditiva.* <https://aspanpal.org/recursosdiscapacidad-48/>